

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 y 370 del C. G. P. Y NORMAS AFINES.

FECHA: JULIO 21 DE 2023

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL PAGO DE LO NO DEBISO	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	ANGIE VANESSA PIRAQUIVE ACEVEDO	5 DÍAS, ART. Y 101 y 370 C.G.P.	2023-00008-00	2023-00008-00

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario.

Demandante :

Demandado :

RADICACIÓN : 7683431030032023-00008-00